

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Harrys Alban Jaramillo Yepes
Radicado	05001 40 03 028 2019-00045 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere

Mediante auto del 04 de febrero de 2021 se requirió a la apoderada judicial de la parte actora para que procediera a remitir oficio a la curadora ad-litem designada para que aceptara el cargo para el cual fue nombrada en el presente asunto, o en su defecto realizara la justificación para su no aceptación, la que sólo se configuraría por padecimientos de salud debidamente comprobados, el desempeño de funciones públicas, estar cumpliendo con el mismo compromiso en cinco (5) casos simultáneos (acreditados) o una razón debidamente justificada y comprobada.

A la fecha la parte actora no se ha acreditado el envío del oficio en referencia para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fccb3d07dcece67270d94c9a42512a755602215094507319d1b1aefef5012a14**

Documento generado en 19/04/2021 07:42:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>